I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, entidad descentralizada por servicios de orden municipal y ente gestor del SITM MIO, fue constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali bajo el número 1507. Su objetivo principal es llevar a cabo todas las actividades necesarias para la ejecución, construcción y puesta en funcionamiento eficiente del SITM MIO, el cual incluye obras principales y accesorias indispensables para la operación del servicio de transporte masivo de pasajeros. Esto abarca tanto el sistema de redes de movilización aérea y terrestre, las estaciones y los parqueaderos, como también la construcción y adecuación de las zonas definidas por la autoridad competente para formar parte del sistema de transporte masivo, en cumplimiento de las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996, respectivamente.

La misión de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, es llevar a cabo las actividades necesarias para construir y operar el sistema de transporte masivo en la Ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. Esto se realiza a través de una estructura organizacional compuesta por Direcciones y Jefaturas, encargadas de procesos y proyectos tanto misionales como de apoyo, todos orientados a cumplir los objetivos de la Entidad.

El 1 de enero de 2024, inició un nuevo período de gobierno en el ente territorial y actualmente está en vigencia el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” del Distrito de Santiago de Cali. Dentro del Capítulo III, Propósito Nº 2: "Cali renovada y sostenible"; Articulo 18 Reto: "Territorio Planificado y Conectado", se encuentra el Programa: "Movilidad Segura y Sostenible", cuyo objetivo es, implementar un conjunto de medidas destinadas a mejorar el desplazamiento y el transporte de personas y mercancías de manera eficiente y racional desde los puntos de vista económico, social y ambiental, priorizando iniciativas respetuosas como el fortalecimiento del transporte público, la resiliencia climática y la movilidad universal.

En este programa, se hace un especial énfasis en un sistema de transporte público más eficiente y accesible, la promoción de la movilidad activa a través de infraestructuras seguras para ciclistas y peatones, y el impulso hacia el uso de tecnologías limpias como los vehículos eléctricos. Se enfoca en la optimización de rutas, la expansión de ciclovías y corredores peatonales, con el objetivo de fomentar alternativas sostenibles y saludables para el desplazamiento urbano.

Además, el programa incorpora estrategias para mejorar la seguridad vial, reduciendo los accidentes mediante la implementación de zonas de baja velocidad, la recuperación de la malla vial, mejoras en señalización e iluminación, y campañas educativas. Se integra estrechamente

con la planificación urbana para asegurar un desarrollo cohesivo de la ciudad, donde el crecimiento de nuevas áreas se realice de manera sostenible y centrada en las personas, promoviendo así un ambiente urbano más conectado, verde y seguro para todos.

Fundamentación legal, atribuciones y autorizaciones para contratar.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, con régimen jurídico aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, contempla en su objeto social de conformidad con el artículo 4° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, modificada por la Escritura Pública No. 5694 del 11 de noviembre de 2021, lo siguiente:

> *"**ARTICULO 4o. – ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:** La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades principales:*
>
> *1. La ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación directamente o a través de terceros el sistema de transporte masivo de pasajeros y de redes de movilización aerosuspendida de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia, respetando la autonomía que cada municipio tiene para acceder al sistema.*
>
> *(…)*
>
> *PARÁGRAFO: En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos y solicitar las autorizaciones legales que fuesen necesarias y/o convenientes para el cabal cumplimiento de este (...)"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 37° de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, el presidente ejerce *"La representación legal, la administración inmediata de la sociedad y la gestión de los negocios sociales a cargo de un presidente designado y removido libremente por el alcalde del Municipio de Santiago de Cali. Todos los empleadosde la sociedad con excepción de los designados por la Asamblea General del Accionistas ylos dependientes del revisor fiscal, si los hubiese, estarán sometidos al presidente o su suplente en el desempeño de sus cargos."*

El artículo 39 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, respecto de las funciones del presidente, establece que, *"El presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, (…)"*

En virtud del artículo 58 de la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, "El *presidente de la sociedad y su suplente serán, en lo pertinente, ordenadores del gasto y podrán delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo, asesor, y sus equivalentes, todo ello de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables."*

Asimismo, el articulo ibidem establece que, el presidente de dicha entidad es el ordenador del gasto, y podrá delegar su ejercicio en los funcionarios de nivel directivo, ejecutivo y asesor y sus equivalentes, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Que sobre la delegación y sus elementos la Corte Constitucional en sentencia C-036 del 25 de enero de 2005, expresó:

> *"Con base en lo anterior, esta Corte, en acuerdo con la doctrina sobre la materia, ha señalado que son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: (i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momentoreasumir la competencia".*

Ahora bien, el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.69 del 09 de febrero de 2024 *"Por la cual se realiza una delegaciónde funciones en materia contractual y ordenación del gasto",* delegó en los cargos, Secretario(a) General y de Asuntos Jurídicos; Director(a) de Planeación; **Jefe de Oficina deSistemas**; Director(a) de Infraestructura; Director(a) de Operaciones; Director(a) Financiera y Administrativa; y Director(a) Comercial y de Servicio al Cliente, según sus competencias funcionales, facultades y competencia para ordenar gasto y adelantar las actuaciones requeridas para llevar a cabo los proceso de selección previstos en el Manual de contratación de la Entidad en su versión No. 9, así como celebrar contratos, convenios y acuerdos que se requieran en las áreas a su cargo, y de acuerdo a la cuantía indicada y fases de contratación establecidas.

En concordancia con lo anterior, el manual específico de funciones y competenciaslaborales, adoptado por la Resolución No. 912.110.185 de agosto 12 de 2022 "Por medio del cual se adopta la versión No 14 del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Entidad" en su numeral 7.7.11., dispone que el Jefe de Oficina de Sistemas, tiene como propósito principal *"Desarrollar los lineamientos y liderar la gestión estratégica en materia tecnológica y de comunicaciones, que enfoquen la gestión de la entidad y el SITM al beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y faciliten la gobernabilidad y gestión de las TICs."* Asimismo, contempla como funciones esenciales: *"1. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones. 2. Dirigir, controlar y desarrollar planes de acción en materia de TICs,*

atendiendo los objetivos, planes y políticasinstitucionales trazadas. 3. Dirigir la administración de la red de datos y su funcionamiento,tendiente a brindar apoyo informático eficiente a los diferentes usuarios de la Entidad. 4. Dirigir el diseño e implementación de las políticas de seguridad informática para mantener en buen estado el funcionamiento del hardware, software y bienes informáticos de la Entidad con el fin de conseguir la normal prestación del servicio, con eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la normatividad de Gobierno en Línea. 5. Dirigir los procesos de soporte técnico que involucren la toma de decisiones relacionadas con la funcionalidad,confiabilidad, oportunidad y seguridad de la operación del software, hardware y comunicaciones que posee la Entidad con eficacia y eficiencia. 6. Participar en la etapa precontractual de los procesos en que se requiera y cumplir con las directrices que emitanlas áreas correspondientes para la adecuada supervisión de los contratos que le sean asignados. 7. Participar en la implementación, mantenimiento y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y dar cumplimiento a los acuerdos y directrices establecidos por la entidad. (…)"

Por lo tanto, el Jefe de Oficina de Sistemas de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración cuenta con la competencia para iniciar el trámite de planeación y estructuración para llevar a cabo el proceso de contratación, así como la ordenación del gasto y celebrar el contrato.

Descripción de la necesidad

La entidad en su sede principal tiene instalada una Infraestructura de Tecnología de la Información (TI) tipo ON-PREMISE o Local utilizada para la gestión de servicios empresariales de TI, gestión de recursos de TI, entornos de TI, optimizar procesos de información de las operaciones de la organización, continuidad operativa del negocio, apoyar en la toma de decisiones y mejorar la productividad

La Infraestructura TI al servicio de la entidad, está conformada por equipos servidores de procesamiento, servidores de almacenamiento, equipos de comunicaciones (Routers, Switches de Red, Controladora de Access Point, Access Point, Planta Telefónica), Seguridad informática perimetral y ciberseguridad (Firewall UTM), computadores, equipos UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida), servicios de comunicaciones, software (Hipervisor, Máquinas Virtuales, Sistemas operativos, Gestores de Bases de datos, Servidores Web y Aplicaciones de Sistemas de información). La cual, están interconectados a través de cableado en Fibra Óptica y Ethernet, permitiendo la conectividad física y lógica entre sus Redes de Datos (LAN, WLAN, WAN, VPN) en los espacios del edificio que, están definidos para hospedar equipos de TI pertinentes para las oficinas, centros de cableado y centro de datos (Data Center).

Para el presente estudio, a continuación, se relacionan los siguientes equipos de TI empresariales y descripción general con respecto a sus funciones principales que, desempeñan en la actual Infraestructura TI de la entidad.

EQUIPOS TI

CANT.	TIPO EQUIPO	MARCA/MODELO
1	Switche de Red	ALCATEL Lucent OS6900-X20
3	Switche de Red	ALCATEL Lucent OS6450-48
3	Switche de Red	ALCATEL Lucent OS6450-24
1	Switche de Red	CISCO SF302-08P 8 Puertos, 10/100 PoE
1	Controladora Access Point	CISCO 2500 Wireless Controller, Modelo 2504
20	Access Point	CISCO AIR-AP1852I-A-K9

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS EQUIPOS TI

Los equipos de comunicaciones Switches de red, junto con el cableado, permiten la interconexión de dispositivos (servidores, computadores, impresoras, controladoras, Access Point, Dispositivos móviles, Entre otros) para conectar a la red de área local alámbrica (LAN) e inalámbrica (WLAN) y están diseñados para ofrecer diversos beneficios, algunos a saber son:

1) Rendimiento de la Red: Ofrecen el manejo de grandes volúmenes de tráfico de red en entornos empresariales, mayor capacidad de conmutación, altas velocidades de transmisión, baja latencia y mayor ancho de banda, lo que permite una comunicación fluida y rápida entre los dispositivos conectados.
2) Seguridad de la red: Ofrecen características de seguridad que, ayudan a proteger la red de posibles amenazas, capacidades de detección y prevención de intrusiones, listas de control de acceso y autenticación de dispositivos, permitiendo establecer políticas de seguridad y mantener la integridad de la red.
3) Flexibilidad y escalabilidad: Manejan gran cantidad de dispositivos conectados, permiten configuraciones avanzadas y personalizadas. Suelen ser modulares, pudiendo agregar y quitar puertos según sea necesario, facilitando la expansión de la red a medida que, vaya creciendo la empresa.
4) Gestión y control de red centralizados: Son administrables con herramientas de gestión avanzadas, permitiendo mayor control sobre la red y simplificar la administración de los dispositivos conectados. Además, proporcionan información detallada sobre el estado de la red, el rendimiento de los dispositivos y las estadísticas de tráfico. La centralización de la gestión de red facilita la detección y resolución de problemas, lo que resulta en un tiempo de inactividad reducido y una mayor eficiencia operativa.

Actualmente, transmiten el tráfico de datos de los diferentes servicios de la red de datos LAN, WLAN y VPN de la entidad (Acceso a las aplicaciones de los sistemas de información, archivos y carpetas compartidas, internet, impresión, correo electrónico, telefonía, entre otros). El soporte y mantenimiento para estos equipos requieren asistencia técnica especializada.

En cumplimiento de su misión institucional, la OFICINA DE SISTEMAS lidera la gestión de la infraestructura tecnológica, interlocución técnica en temas de tecnología y comunicaciones y con el objetivo de disponer de herramientas tecnológicas que faciliten el buen funcionamiento y gestión tecnológica de la actual Infraestructura TI ONPREMISE de la entidad, plantea la siguiente necesidad:

- Los equipos de comunicaciones (Switches de Red, Controladora de Access Point y Access Point) alojados en los centros de cableado y al servicio de la Red de datos alámbrica e inalámbrica de la entidad, no poseen servicio de soporte técnico especializado, la cual, se requiere adquirir para prevenir, resolver problemas, optimizar y mejorar el rendimiento de los equipos.

Esta necesidad surge debido a la ausencia de la especialidad técnica del servicio requerido Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Este es un punto que constituye una mejora para la disponibilidad de los servicios tecnológicos ofrecidos, por lo que, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de los productos y/o servicios mencionados a través de una firma idónea, legalmente establecida en Colombia, con experiencia y confiabilidad, que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

B. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los objetivos estratégicos y/o tácticos de la Entidad, que corresponde al óptimo funcionamiento del SITM MIO a través de la misión: “Ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.”

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. OBJETO

Contratar bolsa de soporte para equipos de comunicaciones de la red de datos Alámbrica e Inalámbrica.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y

Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111803	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Mantenimiento o soporte de redes de área local (lan)

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones específicas que delimitan el alcance del mismo:

1. Entregar mediante acta las características técnicas de la totalidad de los productos y/o servicios descritos en el Anexo Técnico No 1 en virtud del presente proceso de contratación.
2. Brindar soporte técnico en días hábiles en el horario 8:00 a.m. a 6:00 p.m. a través de correo electrónico, telefonía, acceso remoto o presencial en caso requerido. Para lo cual, deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten.
3. Brindar soporte técnico en días u horarios no hábiles cuando sean casos de soporte requeridos de carácter urgente por causa de alguna falla técnica inesperada o ventanas de mantenimiento previamente programadas con la oficina de sistemas de la entidad a través de correo electrónico, telefonía, acceso remoto o presencial en caso requerido. Para lo cual, deberá informar cual es el Centro de Recepción de Llamadas y los cambios que del mismo se presenten.
4. El contratista deberá presentar Certificado de Membrecía o Proveedor del fabricante ALCATEL y/o CISCO
5. Realizar a su cargo, todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Proporcionar al inicio del contrato la información del personal de contacto, incluyendo nombres, apellidos, teléfonos fijos, celulares y correos electrónicos, actualizando dicha información en caso de cambios.
7. Presentar al inicio del contrato un procedimiento detallado para realizar solicitudes de soporte técnico.

8. El contratista exime a la Entidad de responsabilidad sobre la legalidad de las licencias utilizadas y se compromete al buen uso y confidencialidad de la información a la que acceda.
9. Mantener la confidencialidad de la información de la empresa en caso de tener acceso a la misma.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía.
11. Atención y respuesta a problemas de red, como caídas o lentitud.
12. Verificación y actualización de configuraciones para optimizar el rendimiento y la seguridad.
13. Diagnóstico de problemas de conectividad y rendimiento.
14. Análisis de registros (logs) y trazas de red para identificar la causa raíz de los problemas.
15. Implementación de cambios en la configuración según las necesidades de la red y políticas organizacionales.
16. Registro de incidencias y soluciones aplicadas para futuras referencias.
17. Coordinación con proveedores y soporte técnico externo para resolver problemas más complejos.
18. Brindar soporte 7/24 según los siguientes ANS: Incidente de criticidad alta, Incidente de criticidad Media y Requerimientos (Criticidad baja).

D. OBLIGACIONES GENERALES

El Contratista se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones específicas definidas.
3. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del objeto contractual.
4. Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
5. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del contrato.

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
12. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato (cuando aplique).
15. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
16. Contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
17. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato y cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
18. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley.
19. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas

de seguridad industrial en la ejecución del objeto contratado. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

20. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como: impuestos, tasas, contribuciones, equipos de tecnología, personal profesional, personal de apoyo, seguros, transporte, peajes y demás.
21. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
22. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
23. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
24. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales.

E. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la Plataforma del SECOP II hasta el 31 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión y control del contrato se ejercerá por quien o quienes designe el ordenador del gasto, mediante oficio que será dado a conocer al contratista. El supervisor ejercerá la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en virtud de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del pago de los aportes del Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) deberá:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, mediante la implementación de actividades como programación de reuniones con el contratista, y las demás pertinentes y necesarias.

2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente de la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo si tales hechos están justificados y en los formatos establecidos para ello.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato (Si aplica).

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La modificación del funcionario que ejerce la supervisión, control y la vigilancia no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí, sino la simple manifestación mediante oficio del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (no del que la ejercerá temporalmente) remitir el oficio de designación temporal (el que ejerce la funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc) a la carpeta del expediente original.

PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión, control o seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad del supervisor quien ejerce control y vigilancia, solicitar la ampliación de las pólizas cuando se amplié el plazo de ejecución por contrato adicional o que queden recursos por ejecutan aun cuando expire el término inicialmente pactado.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, en el siguiente sentido:

> *"Es la invitación que se realiza directamente a una persona, por comunicación escrita remitida por medio expedito, que se encuentre en capacidad de suministrar el bien o servicioobjeto de la contratación, para que presente propuesta o acepte la oferta de la Entidad.*
>
> *Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea hasta cien (100) SMMLV (…)".*

De igual manera conforme al Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración se establece que la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica, servicios de outsourcing o reclutamiento de personal necesario para cumplir temporalmente con actividades relacionadas con el objeto social, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona jurídicaque está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Ver documento de análisis del sector económico.

B. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000)** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato a celebrar se realizará con cargo al presupuesto de “METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN” para la vigencia 2024. Y su valor se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 20240369 del 21 de junio de 2024.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: Un (1) pago único por el valor total del contrato correspondiente a la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($12.495.000)** incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, previa constancia de disposición de la bolsa de soporte tecnico especializado a favor de al Entidad; así como la aceptación y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por METRO CALI S.A. del cumplimiento de las obligaciones contractuales y una vez acreditado el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración primer piso de la Calle 25 N #2F-136.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley esté autorizado hacer.

El contratista deberá incurrir en todos los gastos necesarios para poder dar cumplimiento al objeto de contrato.

IMPACTO TRIBUTARIO

Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, se debe tener en cuenta que uno de los costos administrativos incluidos en este valor es el costo de estampillas, el cual es deducido del valor total del contrato de la siguiente forma:

Estampillas Departamentales

- Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Estampilla Estampilla Pro-Hospitales 1% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.

Estampillas Distritales

- Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Estampilla Pro-Adulto mayor 2% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.
- Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato, excluyendo el IVA.

En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, en concordancia con las cláusulas decima tercera y décima quinta del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Financiera y Administrativa, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración**,** los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria reportada por el contratista; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección es la invitación privada de única oferta, de conformidad con el literal e, del numeral en el 7.4.3.1. del Manual de Contratación de la Entidad, el cual permite la contratación cuando se trate de *"Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica."*

El objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio de la Entidad, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía e independencia para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados en el Manual de Contratación de la entidad, se justifica entonces la contratación a través de Invitación Privada de Única Oferta de una persona jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad y se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas en el contrato.

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación en el documento adjunto al presente estudio.

VIII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato (si aplica), el Contratista constituirá a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una Garantía de Cumplimiento, en los términos aquí señalados, que reúna los requisitos indicados.

La Garantía de Cumplimiento cobijará como mínimo los siguientes amparos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

El contratista deberá renovar la Garantía cuando el valor y /o la vigencia de esta se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida debido a las reclamaciones que efectúe Metro Cali S.A. Acuerdo de Restructuración.

IX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, y la naturaleza jurídica de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, la cual es una Entidad Estatal descentralizada del nivel Distrital y regida según sus estatutos por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, conforme a lo establecido en el Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, excepción No. 31 que se refiere a: *"La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial".*

Los presentes estudios previos se expiden en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS
Jefe de Oficina Sistemas
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Elaboró: Luis Javier Uribe – Contratista, Oficina de Sistemas
Wilmar Cuero Micolta – Contratista, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Angelica María Guerrero García – Jefe Oficina de Contratación
Aprobó: Mario Andrés Rendon Santos – Jefe de Oficina Sistemas